	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	
	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009	Versión: 03
		Página 1 de 16

ENTIDAD	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo de Apoyo Administrativo a los Proyectos de Inversión
DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA	Secretaría General
CIUDAD Y FECHA	Bogotá D.C., 24 de abril de 2025
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	39

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el Título III de la Ley 938 de 2004, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la fiscalía general de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

En el marco de lo anterior y tal y como lo establece el artículo 35 ibídem, la misión fundamental del Instituto es *"prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses"*, para lo cual establece entre otras funciones las siguientes:

(...) *"2. Prestar los servicios médico-legales y de ciencias forenses que sean solicitados por los Fiscales, Jueces, Policía Judicial, Defensora del Pueblo y demás autoridades competentes de todo el territorio nacional"*

3. Desarrollar funciones asistenciales, científicas, extra-periciales y sociales en el área de la medicina legal y las ciencias forenses.

6. Servir de organismo de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los cuerpos de policía judicial del Estado y otros organismos a solicitud de autoridad competente." (...).

En función de lo anterior, El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses es un organismo público que presta servicios forenses para la investigación científica, para ello cuenta con Laboratorios de Biología Forense que realizan análisis de muestras (EMP y EF) relacionadas en procesos de investigación judicial, con el objetivo de detectar la presencia de fluidos biológicos como sangre, semen y saliva. En este proceso, se realiza mediante pruebas inmunocromatográficas, las cuales han sido validadas a nivel internacional en el campo forense, y demuestran un alto porcentaje de especificidad y sensibilidad, estas pruebas utilizan anticuerpos específicos para la detección de proteínas como Semenogelina, Antígeno Prostático Específico (PSA), Hemoglobina, o Alfa-Amilasa. Si estas proteínas están presentes en la muestra, los anticuerpos van interactuar con los antígenos correspondientes generando un complejo que produce una línea visible, lo que facilita su lectura y análisis, además, en el análisis de la presencia de semen, estas pruebas la detección de proteínas seminales, incluso en individuos azoospermicos, que no podrían ser identificados mediante estudios microscópicos.

La determinación de la presencia o ausencia de fluidos biológicos en muestras forenses permite a las autoridades orientar la investigación del caso y si es necesario proseguir con análisis en laboratorios de Genética Forense para la individualización de la(s) persona(s) fuente(s) de dichos fluidos mediante cotejos de ADN.

Por otra parte, La detección rápida de VIH y Hepatitis B en muestras de cadáveres mediante pruebas inmunocromatográficas son importantes para orientar a la autoridad en las investigaciones en casos donde se presume la presencia de estas enfermedades.

Adicionalmente, para asegurar el control de calidad en la identificación de fluidos biológicos forenses, los laboratorios emplean materiales de referencia estándar. Estos materiales son indispensables para validar los resultados de los análisis solicitados por las autoridades, y su uso adecuado es fundamental para contribuir con la administración de justicia.

Las ciencias forenses son un conjunto de disciplinas de las ciencias naturales, que aplican el método científico al análisis de los elementos materia de prueba *"EMP"* o evidencias físicas *"EF"* con el fin de proporcionarle a la administración de justicia evidencia científica imparcial sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en el que ocurrieron los hechos motivo de investigación. Su campo de trabajo está relacionado con el reconocimiento, identificación, individualización y evaluación de los elementos materiales probatorios y en algunos casos, con su testimonio como testigo pericial ante la corte.

Por lo anterior se requiere la compra de pruebas inmunocromatográficas y los materiales de referencia estándar, de esta manera cumplir con los requerimientos judiciales, provenientes de autoridades competentes, de acuerdo con los lineamientos institucionales demarcados en la Ley 938 de 2004.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 2 de 16

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO: SUMINISTRO DE PRUEBAS INMUNOCROMATOGRAFICAS PARA LA DETECCIÓN DE FLUIDOS BIOLÓGICOS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE BIOLOGIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO).

2.2.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES Y DISTRIBUCIÓN:

VER ANEXO FICHA TECNICA – HOJA ESPECIFICACIONES TECNICAS

El documento en mención contiene las especificaciones de cada ítem por cada uno de los lotes que componen el presente proceso incluidas las cantidades requeridas por los laboratorios de cada regional.

2.2.2. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

No aplica.

2.2.3 ADJUDICACIÓN

La adjudicación será por el valor de la oferta seleccionada por cada lote.

2.2.4 OTRAS CONSIDERACIONES

2.2.5. Tipo de Contrato: Suministro

2.2.6 Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 28 de noviembre de la presente vigencia.

2.2.7 LUGAR DE ENTREGA: A continuación, se relacionan las direcciones y teléfonos de las ciudades en donde se deberán hacer las entregas de acuerdo con las cantidades descritas en el **ANEXO FICHA TECNICA- HOJA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

LUGAR DE ENTREGA	DIRECCIONES Y TELEFONOS
REGIONAL BOGOTÁ	ALMACÉN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. CALLE 17 N° 34-39 BARRIO CUNDINAMARCA – BOGOTÁ TELEFONO: 6019187020 - 6019143960 EXT 10400
REGIONAL ORIENTE	SECCIONAL BOYACÁ: TUNJA, CALLE 24 No. 5-00 TELEFONO: 6087405879 EXT 70222,70229 Y 70232
REGIONAL NOROCCIDENTE	ALMACÉN REGIONAL MEDELLÍN, CARRERA 65 NO. 80-325. TELEFONO: 6045012420 - 6045011882 EXT 34600
REGIONAL SUROCCIDENTE	ALMACÉN REGIONAL CALI, CALLE 4B NO. 36-01 CALI TELÉFONO: 6088274174 - 6023980041 EXT 80059
REGIONAL OCCIDENTE	PEREIRA, AVENIDA DE LAS AMÉRICAS NO. 98-25 TELÉFONO: 6063515310 - 6063515297 EXT 60002



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 3 de 16

REGIONAL SUR – NEIVA e IBAGUÉ	SECCIONAL TOLIMA: IBAGUÉ, Calle 45 No.8 Sur-58 Zona Industrial el Papayo TELEFONO: 6088664518 - 6088664517 EXT 90500 NEIVA, CALLE 13 NO. 5 – 140 TELEFONO: 6088664518 - 6088664517 EXT 90500
REGIONAL NORORIENTE	BUCARAMANGA, CALLE 45 # 1-51 TELEFONO:6076854966 - 6078019500 EXT 40003
REGIONAL NORTE	BARRANQUILLA, CARRERA 23 NO. 53D-56 TELÉFONO: 6053319740 – 6056549215 EXT 50006

2.2.8. FORMA DE PAGO: El INSTITUTO realizarán pagos parciales de acuerdo con el plan de entregas, a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Ley 2024 de 2020 y en cumplimiento de la normatividad aplicable en el tema; la presentación de las factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se realizará en las plataformas reconocidas para tal efecto por la entidad competente; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la(s) factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) electrónico(s), previo informe/recibo (de acuerdo al proceso contractual) a satisfacción de la supervisión y el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales, comprobante(s) de ingreso al almacén (cuando aplique).

Para el trámite de los pagos, en la(s) factura(s) Electrónica(s) y/o Documento(s) Equivalente(s) electrónico(s) no se deben utilizar centavos; por tanto, el valor cobrado a partir de la oferta económica debe presentarse en números enteros, de conformidad con la resolución 000042 de 2020 emitida por la Dian y su anexo técnico de facturación electrónica de venta, en la sección 1.2.1. REDONDEOS., ello aplica para valores originales con décimas conteniendo el número "5" así:

Dígito siguiente al dígito menos significativo es	Redondeo
Entre 0 y 5	Mantener el dígito menos significativo
Entre 6 y 9	Incrementar el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es cero o par	Mantener el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es impar	Incrementar el dígito menos significativo

En caso de presentarse con centavos la(s) factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se debe dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 1.6.1.4.1. numeral 9 (Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta) del decreto 358 de 2020 y sus modificaciones.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) Electrónico(s), de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g) Valor total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. Así mismo, acuerdo con la Resolución 00165 de 2023 y sus modificaciones emitidas por la Dian.

Nota: Es importante indicar que el valor total facturado no debe sobrepasar el monto autorizado en el registro presupuestal.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato en SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 4 de 16

contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- * En los datos de emisor, el correo del emisor.
- * En los datos del adquirente, el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- * En las notas finales, el código #S29-02-00-000; # contrato; correo supervisor#\$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separado con punto y coma (;) sin espacio. De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Nota: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la normatividad aplicada citada en precedencia y los lineamientos internos (memorando No. 006-SAF-2024) y demás normativa aplicable; los supervisores deberán ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

CARGAR LA FACTURA Y SOPORTES AL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II: Corresponde al contratista en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas (acompañadas de las respectivas notas débito o crédito cuando aplique); o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el pago, y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con la normatividad vigente.

NOTA 1: El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC). de conformidad con lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020

NOTA 2: La entidad por medio de la Subdirección Administrativa y Financiera y los Grupos adscritos a esta subdirección, verificara el cumplimiento de obligaciones tributarias o podrá requerir los soportes a qué haya lugar previo al pago de los valores pactados.

2.2.9. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato que se derive de este proceso está a cargo el Coordinador Grupo Nacional de Ciencias Forenses o quien haga sus veces, quien será el líder de supervisión, así mismo, serán supervisores los Directores Regionales de Noroccidente, Nororiental, Occidente, Oriente, Sur, Norte, Suroccidente y el Coordinador del Grupo Administrativo y Financiero de la Regional Bogotá o quien haga sus veces.

El supervisor subirá a la plataforma SECOP II, las actas finales de recibo a satisfacción para el pago, y los comprobantes de ingreso al almacén, así mismo dará respuesta a las solicitudes técnicas que se formulen durante la ejecución del contrato y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, además coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1. Obligaciones generales

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 5 de 16

4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
6. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
7. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación. Así mismo mantener vigente el amparo de cumplimiento de la garantía hasta la liquidación del contrato.
8. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 000165 de 2023 de la DIAN, el memorando 006-SAF-DG-2024 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.
9. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
10. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad por medio de los supervisores del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
11. Cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 1609 de 2002, Decreto 4741 de 2005, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo. En caso de que aplique.
12. Cumplir con las disposiciones del Decreto 175 de 2025, Circular Externa 010 emitida por SIF – nación y demás normas aplicables en materia de impuesto de timbre. En consecuencia, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio del contrato, el contratista deberá presentar comprobante de pago del impuesto de timbre a la supervisión y al Grupo Nacional de Gestión de tesorería - Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto.
13. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.3.2. Obligaciones específicas

1. Entregar las pruebas objeto del presente proceso de contratación dentro del término, sitio y condiciones y con la vigencia mínima establecida, la marca y referencia ofrecida. Las pruebas inmunocromatograficas se deben entregar en las cajas y cada prueba en su empaque original.
2. Entregar los ítems objeto del contrato en los empaques originales, no envasados, no reempacados, no remanufacturados.
3. Entregar los ítems de acuerdo con las especificaciones descritas en el ANEXO FICHA TECNICA- HOJA ESPECIFICACIONES TECNICAS del presente documento, y la vigencia requerida, la cual se contará a partir de la fecha de cada una de las entregas.
4. Entregar los bienes que requieran para el almacenamiento condiciones de refrigeración o congelación con cadena de refrigeración o congelación demostrada, incluyendo el transporte, así mismo, carta del proveedor en donde certifique que los reactivos han permanecido bajo las condiciones de refrigeración o congelación requeridas por el reactivo hasta el momento de entrega en el laboratorio. Las entregas se deben realizar en días hábiles (lunes a viernes) en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
5. Cambiar los productos que no cumplan con las condiciones exigidas en caso de presentar alteración ya sea en el estado del empaque original o en la materia prima, en un tiempo no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir del requerimiento de la entidad, previa solicitud del supervisor.
6. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe el Instituto por medio de los supervisores del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
7. Entregar junto con cada ítem, las hojas de datos de seguridad actualizadas (Material Safety Data Sheets), en idioma español, impresa o en archivo electrónico PDF o la dirección electrónica para descargarla con los permisos requeridos otorgados a los supervisores del contrato.
8. Suscribir a través del representante legal o quien este designe junto con los supervisores del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el plan de entregas acordado entre las partes, el cual hará parte integral del contrato electrónico.
9. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
10. Solicitar con un mínimo de 10 días hábiles de antelación cualquier modificación al contrato en caso de requerirse.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 6 de 16

11. Entregar los reactivos con los empaques que garanticen las características especiales de los mismos (empaquete original, sin manipulación interna).
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

2.3.3 Obligaciones del Instituto

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
3. Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través de los Supervisores.
5. Aprobar las garantías correspondientes e informar a la supervisión.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través de la supervisión el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
8. Elaborar el plan de entregas para suscribir junto al contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el cual hará parte integral del mismo, dicho plan será cargado por el supervisor del contrato en la plataforma SECOP – contrato electrónico, en caso de que aplique.
9. Verificar y validar a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, que el pago del impuesto al timbre se haya realizado con cargo al contrato y al instituto, información que deberá ser reportada al supervisor del contrato.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, y 2294 de 2023, los Decretos 019 de 2012, 1082 de 2015, 1860 de 2021, 142 de 2023 y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y, por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley prevalecerá lo establecido en la Ley. De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública “Colombia Compra Eficiente”, son aplicables para el presente proceso de selección

Teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, la escogencia del contratista se efectuará con la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa electrónica, advirtiéndose que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, es por ello que una vez revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que no se encuentran disponibles acuerdos marcos de precios para la adquisición de este tipo de producto, por otra parte y dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.12.12 del Decreto 1082 de 2015, en la bolsa mercantil no se registran este tipo de insumos debido a su especialidad tanto en especificaciones técnicas como en condiciones de manejo, de igual manera los insumos que en este proceso se requieren.

Así mismo, en el documento de Análisis del Sector la entidad dejó constancia de las razones de no adelantar el presente proceso a través de la adquisición de bolsa de productos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, el cual modificó el Artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 7 de 16

y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, y 25.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de la presente contratación es de **SEISCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$608.393.630,00) MONEDA CORRIENTE** incluye IVA (cuando aplique) y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a los que hay lugar.

4.2. JUSTIFICACIÓN VALOR:

La justificación del valor se encuentra consignada en el documento Análisis del Sector.

4.3 REGIONALIZACIÓN POR LOTE

LOTE	VALOR
1	226.656.818,00
2	375.278.682,00
3	6.458.130
TOTAL	608.393.630

VER ANEXO FICHA TECNICA- HOJA REGIONALIZACION

4.3.1. REGIONALIZACIÓN TOTAL

REGIONAL BOGOTA	REGIONAL NOROCCIDENTE	REGIONAL NORORIENTE	REGIONAL NORTE	REGIONAL OCCIDENTE	REGIONAL ORIENTE	REGIONAL SUR	REGIONAL SUROCCIDENTE	TOTAL
\$265.232.298	\$45.842.621,00	\$32.090.580,00	\$45.991.004,00	\$10.040.213,00	\$57.801.157,00	\$57.378.601,00	\$94.017.156,00	\$608.393.630,00

4.4 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN ATENCIÓN A LOS RETOS DEL POSCONFLICTO A NIVEL NACIONAL

PRODUCTO: SERVICIOS DE LABORATORIO FORENSE

OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ACTIVIDAD: DISPONER DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPOS SEGÚN NECESIDADES DE LOS LABORATORIOS FORENSES

CÓDIGO: C-2901-0800-16-20113A-2901002-02

VALOR: \$608.393.630,00

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses analizará y comparará todas las ofertas que cumplan las condiciones exigidas de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Se procederá a la comparación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 8 de 16

en cuenta todos los criterios de verificación y evaluación estipulados en la normatividad colombiana y en el presente documento.

La verificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso de adquisición se hará sobre la información incluida en estas y se expresará en los términos de “**CUMPLE**” o “**NO CUMPLE**”, de acuerdo con lo solicitado.

Así mismo se tiene en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que dice: “... en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”.

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son:

PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN		VERIFICACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES	Capacidad Jurídica Capacidad Financiera Condiciones Técnicas y Experiencia	CUMPLE/NO CUMPLE/RECHAZADO

NOTA 1: Por tratarse de un proceso de Subasta Inversa sólo se tendrá en cuenta el precio de las ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

NOTA 2: El Instituto podrá verificar la veracidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Ver documento complementario de los pliegos de condiciones.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA: Ver documento complementario de los pliegos de condiciones.

5.3. DOCUMENTOS HABILITANTES EXPERIENCIA Y TÉCNICOS

5.3.1 CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso el objeto contractual está clasificado en cualquiera de las siguiente(s) codificaciones:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
B	12	35	22	Productos bioquímicos
B	12	16	15	Indicadores y reactivos
D	41	11	58	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
D	41	11	60	Reactivos analizadores de clínicos y diagnósticos
D	41	11	61	Kits de ensayos manuales, controles de calidad. Calibradores y normativas
D	41	11	62	Suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes
E	42	18	15	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general

5.3.2 EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

PARA EL LOTE 1

El proponente podrá acreditar hasta TRES (3) contratos u órdenes de compra celebrados y ejecutados, inscritos en el RUP, con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial para el Lote expresado en S.M.M.L.V, y se encuentren en alguno de los códigos del clasificador de bienes y servicios señalados en el siguiente cuadro.

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES****ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS
TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 9 de 16

En los casos en los cuales se acrediten CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS podrá acreditar hasta CUATRO (4) contratos u órdenes de compra celebrados y ejecutados, inscritos en el RUP, con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial para el Lote expresado en S.M.M.L.V, y se encuentren en alguno de los códigos del clasificador de bienes y servicios señalados en el siguiente cuadro.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
B	12	35	22	Productos bioquímicos
D	41	11	58	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
D	41	11	60	Reactivos analizadores de clínicos y diagnósticos
D	41	11	61	Kits de ensayos manuales, controles de calidad. Calibradores y normativas
D	41	11	62	Suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes
E	42	18	15	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general

PARA EL LOTE 2

El proponente podrá acreditar hasta CINCO (5) contratos u órdenes de compra celebrados y ejecutados, inscritos en el RUP, con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial para el Lote expresado en S.M.M.L.V, y se encuentren en alguno de los códigos del clasificador de bienes y servicios señalados en el siguiente cuadro.

En los casos en los cuales se acrediten CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS podrá acreditar hasta SEIS (6) contratos u órdenes de compra celebrados y ejecutados, inscritos en el RUP, con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial para el Lote expresado en S.M.M.L.V, y se encuentren en alguno de los códigos del clasificador de bienes y servicios señalados en el siguiente cuadro.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
B	12	35	22	Productos bioquímicos
D	41	11	58	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
D	41	11	60	Reactivos analizadores de clínicos y diagnósticos
D	41	11	61	Kits de ensayos manuales, controles de calidad. Calibradores y normativas
D	41	11	62	Suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes
E	42	18	15	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general

PARA EL LOTE 3

El proponente podrá acreditar hasta DOS (2) contratos u órdenes de compra celebrados y ejecutados, inscritos en el RUP, con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial para el Lote expresado en S.M.M.L.V, y se encuentren en alguno de los códigos del clasificador de bienes y servicios señalados en el siguiente cuadro.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 10 de 16

En los casos en los cuales se acrediten CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS podrá acreditar hasta TRES (3) contratos u órdenes de compra celebrados y ejecutados, inscritos en el RUP, con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial para el Lote expresado en S.M.M.L.V, y se encuentren en alguno de los códigos del clasificador de bienes y servicios señalados en el siguiente cuadro.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
B	12	16	15	Indicadores y reactivos
D	41	11	60	Reactivos y Analizadores clínicos y diagnósticos

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

LOS CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Estar relacionados en el Formato "relación de experiencia inscrita en el RUP". Los Proponentes Plurales deben presentar el formato a nombre del proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato "Relación de experiencia inscrita en el RUP", la Entidad pedirá su subsanación en los términos de Ley o del Pliego de Condiciones. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación las certificaciones de mayor valor aportadas teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones permitidas para cada uno de los Lotes.

El Proponente podrá acreditar la experiencia con el número máximo de contratos solicitados para cada uno de los lotes o grupos de manera independiente o podrá allegar las mismas para todos los lotes o grupos, siempre y cuando la experiencia se encuentre inscrita en los códigos del clasificador de bienes y servicios definidos para cada uno de los grupos o lotes.

Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

NOTA 2: El Instituto tendrá en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad y que se encuentren en el RUP, para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y la vigencia. No es necesario aportar el contrato (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN FIGURAS ASOCIATIVAS

Para la acreditación de la experiencia por parte de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar experiencia. La experiencia será sumatoria de las experiencias aportadas por sus integrantes, sin importar el porcentaje de participación de sus miembros.

La sumatoria de las experiencias aportadas deberá ser del 100% del presupuesto del proceso

5.3.3. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes:



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 11 de 16

Para todos los lotes:

1. Diligenciar el formato Excel "CUADRO PARA DILIGENCIAR INMUNOCROMATOGRAFICAS" en el que indique marca, referencia y dirección de página web del fabricante en donde se puedan revisar las características técnicas de cada lote ofertado.

NOTA 1: Sólo se acepta una marca y referencia por cada ítem.

2. Acreditar que es fabricante o importador o distribuidor o comercializador de los bienes ofertados de la siguiente manera:
 - **Fabricante:** la entidad verificará la condición de acuerdo con la marca del bien ofertado.
 - **Importador:** allegar constancia o certificación expedida por el fabricante o importador en donde conste que es importador autorizado del bien ofertado con mínimo un año de antelación a la fecha de cierre del proceso. Dicha condición o certificación debe estar vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del contrato.
 - **Distribuidor:** allegar constancia o certificación expedida por el fabricante o importador en donde conste que es distribuidor autorizado quien ofrece, y/o suministra, y/o distribuye el bien ofertado con mínimo un año de antelación a la fecha de cierre del proceso. Dicha condición o certificación debe estar vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del contrato.
 - **Comercializador:** allegar constancia o certificación expedida por el fabricante o importador o distribuidor, en donde conste que es comercializador autorizado el bien ofertado con mínimo un año de antelación a la fecha de cierre del proceso. Dicha condición o certificación debe estar vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del contrato.
3. Diligenciar el formato Excel "RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP".

Para los lotes 1 y 2 (ítems 1, 2, 3 y 4):

4. Aportar la certificación del fabricante donde se indique o declare que las pruebas inmunocromatográficas son de uso forense.
5. Suministrar en formato PDF los documentos que acrediten las validaciones técnico-científicas de las pruebas requeridas.
6. Aportar certificación del fabricante donde se indique que el uso de las pruebas inmunocromatográficas no afecta el posterior proceso de extracción de ADN.

Para el lote 2 (ítems 5,6 y 7):

7. Entregar copia del Registro INVIMA.

NOTA 3: El Instituto considera que los documentos a presentar en este proceso de contratación son de amplia utilización en el mercado forense, por lo tanto, se aceptará que los documentos técnicos sean presentados en su lengua original, acompañados de una traducción simple al castellano; lo anterior se aplicará de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, Versión Vigente

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, y 25.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 12 de 16

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado y los lineamientos dispuestos por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las entidades públicas deben indicar si utilizarán o no, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo; es por ello que a través de este documento se determina su aplicación obligatoria en el Instituto.

Así mismo, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a fijar el análisis de riesgos de la siguiente manera, recordando que los mismos servirán de fundamento para el capítulo 7 del presente documento.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Sobrecostos en la ejecución contractual	1	2	3	POSIBLE	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Revisar el impacto real del evento con el fin de tomar las medidas respectivas en relación con el equilibrio del contrato.	1	2	3	MODERADO	SI	CONTRATISTA Y ENTIDAD	En ejecución	En ejecución	Estar enterados de los cambios legislativos en la materia	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Costos causados por el transporte de bienes robo, ruptura o pérdida destrucción y/o deterioro y/o daño de los bienes antes de la entrega final o Retrasos en la entrega de los bienes del objeto contractual	Retrasos en el cumplimiento del contrato	2	1	3	POSIBLE	CONTRATISTA	Ajustar las fechas de entrega (plan de entregas) y/o revisar la viabilidad de elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato	1	2	3	BAJO	NO	Contratista	En ejecución	En ejecución	Mantener permanente comunicación entre las partes, revisando alternativas	Trimestral
3	General	Específico	Ejecución	Operacionales	Imprevistos del instituto y/o contratista que afecten la ejecución del contrato.	Retrasos en el cumplimiento del contrato	3	3	6	PROBABLE	CONTRATISTA Y ENTIDAD	La supervisión ajustará las fechas de entregas o elaborará un plan de contingencia que permita ejecutar el objeto del contrato.	2	2	3	MEDIO	SI	CONTRATISTA Y LA ENTIDAD	En ejecución	Trimestralmente	Comunicación con el contratista respecto a la ejecución del contrato.	Semanal
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas representativas de mercado-TRM: si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor a la fecha de presentación de su oferta	Incremento en el costo de los bienes	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor diferencial	3	1	4	MAYOR	SI	CONTRATISTA	En ejecución	En ejecución	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Semanal



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 13 de 16

5	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas representativa de mercado -TRM: si la tasa de cambio supera el 20% de su valor a la fecha de presentación de su oferta	Incremento en el costo de los bienes	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD	El instituto debe asumir la variación que supere a partir del 20.00%	3	1	4	MAYOR	NO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	En ejecución	En ejecución	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Semanal
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de disponibilidad de recursos por demoras del Ministerio de Hacienda para autorizar el PAC	Atraso en el pago de las facturas	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Continuar adelantando las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda para la consecución de los recursos y comunicar de manera permanente	1	1	2	MENOR	NO	ENTIDAD	En ejecución	En ejecución	Comunicar de manera permanente al contratista el resultado de los tramites	Mensual
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Desabastecimiento de los bienes objeto del suministro por discontinuación, cambio de presentación o interrupción en la fabricación.	Retraso en la ejecución del contrato y en la entrega por demoras en los tramites de importación y nacionalización del bien	2	1	3	POSIBLE	CONTRATISTA	El contratista deberá presentar la certificación del fabricante donde indique la discontinuación, interrupción de fabricación o desabastecimiento y deberá informar al supervisor las presentaciones alternativas disponibles que cumplan con las condiciones técnicas requeridas y que puedan ser aceptadas. Se revisará la viabilidad de relaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato	1	2	3	BAJO	No	Contratista	En ejecución	En ejecución	Mantener permanente comunicación entre las partes, revisando alternativas	Trimestral
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incrementos o tardanzas en los procedimientos de importación debidamente soportados por el contratista.	Retrasos en el cumplimiento del contrato	3	3	6	PROBABLE	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor ocasionado y solicitar a la supervisión el ajuste del plan de entregas y revisar la viabilidad de elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato.	2	2	4	BAJO	No	Contratista	En ejecución	En ejecución	Comunicación con el contratista respecto a la ejecución del contrato	Trimestral
9	General	Externo	Selección y ejecución	Económico	Error en la proyección de la propuesta económica por parte del proponente que conlleven a pérdidas o baja utilidad en la ejecución del contrato.	Pérdidas económicas para el contratista.	2	2	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir la diferencia del valor ocasionado por el error en la proyección de su propuesta	1	1	1	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Una vez se presente el riesgo	Selección y ejecución	El contratista debe prever las diferencias variables	Permanente	Semanal



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 14 de 16

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
	Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficiopara las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad		1	2	3	4	5
Raro	1	2	3	4	5	6
Improbable	2	3	4	5	6	7
Posible	3	4	5	6	7	8
Probable	4	5	6	7	8	9
Casi cierto	5	6	7	8	9	10
Valoración						

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
 (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

**ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS
TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 15 de 16

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir cuyo objeto es el suministro de pruebas de inmunocromatográfica con destino a los laboratorios Forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, **que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:**

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato, y 12 meses más

**8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
(Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)**

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes (M-MACPC-14) de conformidad con lo establecido en la Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de “Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente”, y el análisis realizado por el Instituto, para el presente proceso aplican los Tratados del Libre Comercio de acuerdo con la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO	VALOR DEL PROCESO CONTRACTUAL	VIGENTE? SI/NO	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA SI/NO	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL SI/NO	¿Excepción aplicable al proceso de contratación? SI/ NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial SI/ NO
Alianza del Pacífico	Chile	\$ 286.754.038	\$608.393.630,00	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	544.832.673		SI	SI	NO	NO	NO
	México	\$ 286.754.038		SI	NO	SI	NO	NO
Canadá		\$ 435.580.321		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		\$ 287.055.445		SI	NO	SI	NO	NO
Corea		401000000		SI	NO	SI	NO	NO
Costa Rica		\$ 436.349.451		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC/EFTA		\$ 735.297.922		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		\$ 436.349.451		SI	NO	SI	NO	NO
México		\$ 391.900.299		SI	NO	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El salvador	Independiente del valor		SI	NO	SI	NO	NO
	Guatemala			SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras			SI	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		\$ 735.297.922		SI	SI	NO	NO	NO



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA


Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 16 de 16

Israel	130.000 DEG	SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	\$ 746.344.157	SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina (CAN)	Independiente del valor	SI	N/A	N/A	NO	SI

Atentamente,


MARIA VICTORIA ESTUPINAS MARTÍNEZ
Coordinadora Grupo Nacional de Ciencias Forenses

Proyectó: Mónica Moreno, Profesional GAAP-SSF

Revisó: Claudia Piedra, Coordinadora (E) GAPAP-SSF

Revisión Técnica: Indira María Báez Murcia, Profesional Especializado Forense

Revisión jurídica y económica: María Juliana Manrique y Rossmary Ortiz Salinas Profesionales Grupo Nacional de Gestión Contractual.
Camilo Quiroga Asesor Secretaria General